



HERVEO TOLIMA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALLE 4 No. 7-36 PRIMER PISO
Correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 05 de 2020

AUTO No. 014

REF: RAD: 732836000464201700138
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA
IMPUTADO: HERNAN ARLEY LOPEZ MENDEZ C.C. 5.925.873

De conformidad a constancia secretarial que antecede, el 25 de septiembre venció el término de 60 días para que el indiciado o imputado preparara su defensa (art. 18 Ley 1826 de 2017), luego de los cuales y acorde a la norma ibídem, este juzgado convoca a **AUDIENCIA CONCENTRADA**, para lo cual **se fija el día 8 de octubre a partir de las 3:00 p.m.**

Comuníquese a los sujetos procesales y demás intervinientes el enlace respectivo a las direcciones electrónicas de cada uno, acorde con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».